En las casas del concejo de la villa de Vergara domingo diez dias del mes de agosto de mil e quinientos e setenta e cinco años se juntaron los señores alcalde Martin de Zaldegui alcalde ordinario de la villa, Juan Martinez de Zarauz mayor general de la villa e otros regidores e andres de Elusa regidores e andres de Durinaondo e Juan Martinez de Zuarez e Juan Martinez de Aguirre e Juan Martinez de Elcano e Juan Martinez de Aguirre e Juan Martinez de Elcano e Juan Martinez de Aguirre e Juan Martinez de Elcano

v Este dia el Regim.to proveyo y mando que Joan de Ascarate de Barualoba
vna vez de la semana que tiene a ber el montazgo que se bendio por
el Conceso a Mm de Ayma eta o de Anayola - en la alcedia de Pero Lopez
de Ayala - en aguinaga reta - y traza resoluaon de las cargas que
a de dar el sitio, calidad del montazgo y arale el primer domingo de
Regim.to para que bisto su resoluaon y relaçon que hiziere el
conceso tenga su acuerdo de lo que deue de hazer. sobre la ocasion
de la venta que el Mm de Aymaeta se quiso de las demoras que se han
dado, y de los medios que entre bendecen con los herederos del Mm
se entienden tomar

Lo que fueron presentes a este Ayuntam.to Joan de Aristi y Mm de
Ayma y Joan de Zamayn vs, y estando la Justicia y Regimiento
junto. - Vaseuado - Otrosi no vaya =

Fran.co Martinez de Abastuta — Sebastian de Ezcurdia — Pedro de Zugasti — Joan de Lizarzaburu

Diego de Arzemi

v Las cosas del conceso de la villa de Vergara a ia domingo a siete dias del mes de septiembre
de mil y quinientos y setenta y ocho años se juntaron segun se tiene de vso y costumbre los
señores andres mis de Arbiztegui alcalde ordin.o de la dha villa y Martin Esteban mtnez de Larrinaga
sindico procurador del conceso y pero Saez de Eguizquiça y Sam.n Joan de Luba Regidores y andres de
Eurunaondo diputado del cuerpo de la dha villa Eruiaço - Ea sabien domingo de Zeualde
diputado della y pedro de Gallaistegui diputado de Orizondo - En presençia de mi Joan mtnez
de Arbiztegui escriu.no de su Mag.d y del num.o de la dha villa y escriu.no fiel del conçeso della
al presente ano

Estando asi juntos en el dia y lugar antes dichos señores del regim.to - Margarita de Loyola
viuda muger que fue de Mm de Loyola y ayuda de Martin de Ayala en nom.re de su
carreta que se le ha bendido por el conçeso y estando los vltimos dias de la demora
y auiendo dado pedido mas demora se le abia de negar y pues no la bos el dho
conceso a de bendo que el dho monte se le a de dar y entregar lo que parecia
por la dha venta a bos se le bendido - y tambien en la condiçion de pues
de la venta a bos se le ha - a la qual se le ha de tratado en mi
presencia del mi Gio del Juez y [illegible] y confirmado la
dha Margarita de Loyola [illegible] Y quedo el dho
conceso y quedo dhos [illegible] Mm pabien